

## ¿APLICACIONES Vs. DERECHOS LABORALES?

### Pronunciamento No. 5 del Tanque de Pensamiento Al Centro

- *Hay una línea muy delgada entre el mundo digital y el mundo físico, ambos se requieren mutuamente, pueden y deben coexistir, ambos deben ajustarse, acomodarse, jamás eliminarse. Hay que encontrar salidas para que los emprendimientos tecnológicos colombianos sigan creciendo y promuevan sanas condiciones laborales.*
- *El Estado de California aprobó la semana anterior un proyecto de ley cuyo objetivo es requerir a las empresas como Uber y Lyft a que traten a sus colaboradores como empleados directos. Con una votación de 29 contra 11, el legislador aprobó esta medida que obliga a las empresas que operan mediante aplicaciones móviles, a vincular a sus colaboradores como empleados directos y no como contratistas.*
- *En la era de la GIG economy, es clave que la regulación no llegue no impida el desarrollo de ideas innovadoras y disruptivas. Hemos sido enfáticos en afirmar que la tecnología siempre va más rápido que la legislación y no podemos caer en la trampa de regular pensando únicamente en modelos de negocio tradicionales.*
- *Los miembros del Tanque de Pensamiento Al Centro consideramos que la solución radica en actualizar el estatuto laboral vigente, que permita cotizar por horas al sistema de Seguridad Social, esto con el fin de que haya formalización laboral que garantice los derechos laborales de los trabajadores y que, a su vez, los emprendedores puedan cumplirlas y seguir creciendo.*
- *Las plataformas deben autorregularse por medio de la implementación de una política de buenas prácticas en el desarrollo de sus negocios, empezando por la relación con sus colaboradores y hasta en el trato a sus usuarios.*
- *Para el Tanque de Pensamiento Al Centro, se requiere con urgencia concertar entre autoridades gubernamentales, empresarios, empleados y la sociedad en general, una estrategia para atender estas nuevas dinámicas que traen las aplicaciones digitales en el ámbito de las relaciones laborales. Al Centro, hace una invitación e insta a las partes a realizar un debate nacional y adoptar las medidas correspondientes para que los emprendimientos tecnológicos sigan surgiendo y apalancando el desarrollo del país, y los trabajadores gocen a su vez de la protección que brinda un contrato de trabajo de esta naturaleza.*

En los últimos años, la Economía Digital ha permeado los diferentes sectores de productividad y crecimiento de la economía a nivel global. Tomando como referencia los cálculos de Raúl Katz, “la digitalización en América Latina ha movilizó cerca de 195 mil millones de dólares al PIB en los últimos 10 años (...) y ha contribuido con el 6.12% del crecimiento del PIB en Colombia”.

El Estado de California aprobó un proyecto de ley cuyo objetivo es requerir a las empresas como Uber y Lyft a que traten a sus colaboradores como empleados directos. Con una votación de 29 contra 11, el legislador aprobó esta medida que obliga a las empresas que operan mediante aplicaciones móviles, a vincular a sus colaboradores como empleados directos y no como contratistas. También las decisiones judiciales han sido determinantes en estos casos, en Valencia, España, un juez condenó a la empresa Roofood Spain, dueña de la plataforma digital de domicilios, Deliveroo, tras considerar que la desvinculación de uno de sus repartidores obedeció a un despido sin justa causa, a reconocer que era un asalariado y no un colaborador independiente como lo señalaba la empresa. En Buenos Aires, Argentina, un juez ordenó suspender las actividades de Rappi, Kadabra, y Pedidos Ya hasta tanto estas plataformas digitales no dotarán a sus repartidores de elementos de protección industrial, los carnetizara y adquiriera los respectivos seguros. **En Colombia necesitamos que se haga un trabajo mancomunado entre todos los sectores interesados y las autoridades, con el fin de promover la autorregulación de las empresas por medio de un código de buenas prácticas. Se necesita una reglamentación ajustada a las necesidades de los actores que intervienen en la operación de las aplicaciones tecnológicas y con un sistema judicial que valore y pondere estos progresos sobre la materia. Se trata es de construir!!**

Hasta el momento no existe en Colombia una regulación legal adecuada para atender las relaciones laborales creadas a través de plataformas digitales. Por esta razón, el Estado debe encontrar las fórmulas para reglamentar y formalizar las relaciones laborales existentes entre estas empresas que operan a través de plataformas digitales y sus colaboradores, garantizando que las primeras sigan siendo competitivas y los segundos gocen de una protección integral. Vale mencionar que las plataformas pueden evitar regulación excesiva si comienzan a autorregularse e implementan una política de buenas prácticas en el desarrollo de sus negocios, empezando por la relación con sus colaboradores y hasta en el trato a sus usuarios.

**Nuestro director de emprendimiento, Juan Falkonerth**, considera que las startups y las empresas tradicionales que usan plataformas digitales para aumentar sus actividades productivas son claves para el crecimiento del país y se deben seguir promoviendo, por esta razón y pensando en el bienestar de quienes a diario contribuyen con el crecimiento de estas, deben pensarse fórmulas para que los colaboradores, quienes son parte estratégica de la organización y realizan el objeto social, puedan mejorar sus condiciones laborales sin que estas empresas pongan en riesgo su existencia y su aporte al crecimiento económico del país.

Para Falkonerth, basta con observar los datos de las aplicaciones digitales que realizan domicilios de comidas. Se calcula que cerca del 22% de los colombianos han descargado

estas APPS y que las usan regularmente; RAPPI, cuenta con cerca de 3 mil empleados y unos 50 mil repartidores y para el próximo año espera contar con 500 mil repartidores; iFood por su parte, tiene distribuida su fuerza laboral así, un 20% personal logístico y un 80% repartidores; Domicilios.com y Uber Eats, aunque no informaron un número estimado de repartidores, sí anunciaron un incremento en sus operaciones y expansión comercial. Información que reitera la importancia de estas APPS para la generación de nuevos ingresos.

**Felipe Quintero, director de Asuntos Laborales del Tanque de Pensamiento**, considera que se debe trabajar en un marco normativo que garantice la protección a los derechos de los trabajadores, en especial en materia de cotización al sistema de seguridad social, y a los empresarios para que creen formas de ingreso a terceros desde las aplicaciones digitales, permitiendo el crecimiento y desarrollo de estas iniciativas. Para esto, se necesita **un cambio en la normativa que permita establecer una cotización flexible por horas en seguridad social, como fórmula que proteja integralmente a quienes hacen parte de la organización.**

En Colombia aplicaciones como Domicilios.com adoptaron medidas progresivas desde enero de 2019, implementando un sistema de retención para el pago de Salud, Pensión y ARL de sus repartidores, donde ellos asumen los valores faltantes para cubrir los aportes en seguridad social, es decir, entre ambas partes asumen la cotización al sistema. Estas resultan siendo fórmulas innovadoras y positivas que permiten conjugar la formalización laboral con el emprendimiento empresarial. Pero a su vez, estas fórmulas poco resuelven la problemática práctica en la formalización laboral en estas nuevas alternativas de empleo, puesto que, esta radica en la imposibilidad de cotizar al sistema de Seguridad Social por horas. Por eso, insistimos en la reforma progresista del Código Sustantivo de Trabajo.

Resulta necesario en esta reforma laboral establecer una normatividad moderna, con regulación flexible, **implementando nuevas fórmulas de empleabilidad, que permitan el acceso al sistema de seguridad social para estas personas, regulando estas nuevas formas de empleabilidad, pero diferenciándolas del típico contrato laboral y a su vez, del atípico contrato de prestación de servicios.**

En la era de la GIG economy, es clave que la regulación no impida que se sigan desarrollando ideas innovadoras y disruptivas. **Somos enfáticos en reiterar que la tecnología siempre va más rápido que la legislación y no podemos caer en la trampa de regular pensando únicamente en modelos de negocio tradicionales.** Para ello, debe tenerse en cuenta también la opinión de los nuevos trabajadores, quienes en muchos casos aprovechan las distintas opciones que brindan las plataformas para vincularse a varias de ellas. ¿Si todas deben ser empleadores a la manera tradicional, cuál va ser el resultado práctico de esto? Hoy hay varios proyectos de ley que buscan dar una respuesta distinta a este desafío a través de opciones más flexibles como -por ejemplo- trabajo y cotización por

horas. Es preciso aprovechar instancias al interior del Gobierno Nacional y la Comisión de Emprendimiento del Congreso de la República para llegar a una solución que tenga en cuenta a las múltiples partes interesadas.

Para **David Luna**, director del Tanque de Pensamiento Al Centro, **si bien en Colombia es posible contratar por horas a los trabajadores, la problemática radica en que el sistema de Seguridad Social se debe pagar sobre una base mínima equivalente al salario mínimo mensual legal vigente. Haciendo excesivamente costoso para un emprendedor vincular formalmente a un trabajador por horas, pues los costos laborales por la cotización al sistema resultan desproporcionados.**

Es claro entonces que la **solución radica en flexibilizar el estatuto laboral vigente, que permita cotizar por horas al sistema de Seguridad Social**, esto con el fin de que haya formalización laboral que garantice los derechos laborales de los trabajadores y que, a su vez, los emprendedores puedan cumplirlas y seguir creciendo.

Por último, para el Tanque de Pensamiento Al Centro, **se requiere con urgencia concertar entre autoridades gubernamentales, empresarios, empleados y sociedad en general, una estrategia para atender estas nuevas dinámicas que traen las aplicaciones digitales en el ámbito de las relaciones laborales. El prohibicionismo es el peor de los remedios, el Congreso y el Gobierno deben legislar, regular y no dejar la labor interpretativa a los jueces.** Por tanto, es deber del Congreso legislar sobre la materia en debida forma, del Gobierno nacional reglamentar y de los jueces adoptar decisiones judiciales en derecho que no pongan en jaque el emprendimiento. Una labor donde las ramas del poder público convergen para la defensa del interés general.

Bogotá D.C., lunes 23 de septiembre del 2019  
@TanqueAlCentro